



USHUAIA, 16 SEP 2008

VISTO: El Expte. Nº 403/07 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA ING DELUCA REF. CENTRO GLACIAR LE MARTIAL – OBRAS ELECTROMECANICAS", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la aplicación de una sanción de multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los haberes del funcionario indicado en el Visto, por las razones expuestas en Acuerdo Plenario Nº 1529 que en mérito a la brevedad debe considerarse íntegramente reproducido;

Que a fs. 30 obra comprobante de depósito correspondiente;

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se dé por cumplida la multa impuesta;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 4º Inc.h) y 27º de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria Nº 33/06;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR POR CUMPLIDO el pago correspondiente a la sanción de multa impuesta al Ingeniero Omar DELUCA, en relación a las actuaciones indicadas en el Visto procediendo a su archivo una vez cumplidas las medidas indicadas en el Artículo 2º.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar al interesado, comunicar a los Sres. Secretarios

Legal y Contable y al Registro de Multas, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº /30 / 2008.

Dr. Miguel LONGHITANO

Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"